

mento del capital social escriturado y desembolsado, y modificaciones introducidas en sus Estatutos Sociales.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de septiembre de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros.

ORDEN de 28 de septiembre de 1963 por la que se declara caducado el nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia de don Francisco Camps Dasi, por fallecimiento.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Síndico-Presidente del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia, en la que participa el fallecimiento ocurrido el día 19 del mes de la fecha del Corredor colegiado de Comercio don Francisco Camps Dasi con destino en dicha capital.

Este Ministerio, de acuerdo con lo preceptuado en el Reglamento de 27 de mayo de 1959 y demás normas legales vigentes aplicables al caso, se ha servido disponer:

1.º Que se declare caducado el nombramiento de Corredor colegiado de Comercio de la plaza mercantil de Valencia hecho en su día a favor de don Francisco Camps Dasi.

2.º Que se considere abierto el plazo de seis meses para que se puedan presentar contra la fianza constituida por el citado Corredor las reclamaciones que se estimen procedentes por cuantos se crean con derecho a oponerse a la devolución de la misma; y

3.º Que se comunique así a la Junta Sindical del Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Valencia para que tramite la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Provincia» y la anuncie en el tablón de edictos de la Corporación.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1963.—P. D. Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se autoriza a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, de Barcelona, para celebrar una tombola de carácter benéfico en dicha capital

Por este Centro directivo, fecha 7 de septiembre último, se autoriza a la Asamblea Provincial de la Cruz Roja, de Barcelona, para celebrar una tombola de carácter benéfico en dicha capital, cuya duración será del 15 de septiembre al 15 de octubre en curso, y en la que habrán de expedirse 150.000 boletos al precio de 2,50 pesetas la unidad, debiendo sujetar los procedimientos de la misma a cuanto previenen las disposiciones vigentes.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás que corresponda

Madrid, 5 de octubre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.963.

RESOLUCION de la Dirección General de Tributos Especiales por la que se hace público haber sido autorizada la tombola de caridad que se cita.

Por Orden del Ministerio de Hacienda, fecha 3 de octubre de 1963, se autoriza la siguiente tombola de caridad, exenta del pago de impuestos, en la localidad y fecha que se indican:

Llerena (Badajoz): Del 27 de septiembre al 4 de octubre de 1963.

Esta tombola ha de sujetarse en su procedimiento a cuanto dispone la legislación vigente, habiendo obtenido previamente la autorización del excelentísimo señor Prelado correspondiente.

Lo que se anuncia para general conocimiento y demás que corresponda.

Madrid, 5 de octubre de 1963.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.—6.964.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Gerona por la que se hace público el fallo que se cita.

Ignorándose el actual domicilio de José Soler, que antes lo tuvo en plaza de la República, sin número, en Cerbere (Francia), se le comunica que el Tribunal de Contrabando y Defraudación en Pleno y en sesión del día 27 de septiembre de 1963, al conocer del expediente 34/1963, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida la infracción de contrabando definida en el apartado 1.º del artículo séptimo y sancionada en el artículo 28 de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953

2.º Declarar responsables en concepto de autores, a José Soler y a Jaime Pous Mares.

3.º Declarar que por mandato legal no son de apreciar circunstancias modificativas de la responsabilidad.

4.º Imponer al responsable José Soler una multa de 29.902,20 pesetas, y al responsable Jaime Pous Mares una multa de pesetas 29.902,20; total multa impuesta en este expediente son pesetas 59.804,40. Se les impone también la correspondiente sanción subsidiaria de privación de libertad y el comiso de la mercancía y envases aprehendidos.

5.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

6.º Declarar extinguida la responsabilidad de Maggi Sanroma, por fallecimiento

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresada, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y contra dicho fallo puede interponerse recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación, en el plazo de quince días, a partir del de publicación de esta notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Gerona, 2 de octubre de 1963.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—6.944.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando y Defraudación de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita

Desconociéndose el actual paradero de don Antonio Capitan Quirina, que últimamente tuvo su domicilio en calle segunda Miraflores-Campo de la Verdad (Córdoba), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal provincial de Contrabando y Defraudación en procedimiento de mínima cuantía al conocer en su sesión del día 31 de agosto de 1963 de expediente 654 63 instruido por aprehensión de café y otros ha acordado dictar el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el apartado segundo del artículo séptimo, por importe de 572,50 pesetas.

Segundo.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor a don Antonio Capitan Quirina.

Tercero.—Declarar que en los hechos concurren las circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Cuarto.—Imponer como sanción por dicha infracción la multa de 1.145 pesetas, equivalente al duplo del valor del género aprehendido, y que en caso de insolvencia se le exija cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada diez pesetas de multa no satisfecha, y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso cuarto del artículo 22 de la Ley

Las sanciones impuestas deberán ingresarse, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de esta notificación, transcurrido el cual se instruirá el correspondiente expediente, para el cobro por vía de apremio con el recargo del 20 por 100.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de octubre de 1963.—El Secretario, Ansel Serrano Guirao.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, P. D., José González Vilchez.—6.927.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 3 de septiembre de 1963 por la que se eleva a tercera categoría la plaza de Médico Tocologo titular del Ayuntamiento de Ponferrada (provincia de León).

Ilmo. Sr.: Don Ricardo Cedron Perez, Médico Tocologo de la Beneficencia Municipal de Ponferrada (provincia de León), se ha dirigido por escrito a esa Dirección General en solicitud de cambio de categoría de la plaza que desempeña en propiedad, en atención al aumento experimentado en el censo de su población:

Y teniendo en cuenta que la plaza de Médico Tocologo del Ayuntamiento de Ponferrada se encuentra clasificada en la actualidad en cuarta categoría:

Que el censo de población de dicha localidad en 31 de diciembre de 1960, según certificación expedida por el propio Ayuntamiento, es de 37.201 habitantes de derecho y 37.053 de hecho, lo

que aconseja un aumento en la categoría de la plaza de Médico Tocólogo titular:

Que la categoría de las plazas de Médicos Tocólogos titulares se halla determinada en el artículo 90 del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953;

Que la petición que formula el Tocólogo aludido es procedente, y que con las apreciaciones que facilita la Jefatura Provincial de Sanidad y censo oficial de población aprobada por la Presidencia del Gobierno queda suficientemente justificada la variación de la categoría de la plaza, y que por ello no se considera preciso la interposición del expediente que preceptúa el artículo 71 del Reglamento, ya que los llamados a informar en el mismo no han de facilitar mayores datos;

Este Ministerio, en armonía con lo que antecede, ha tenido a bien clasificar la plaza de Médico Tocólogo titular del Ayuntamiento de Peñafrada (provincia de León) en tercera categoría, debiendo percibir el funcionario que la ocupa el sueldo que pudiera corresponderle de acuerdo con la Ley de 30 de marzo de 1954.

Lo cito a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de septiembre de 1963.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

RESOLUCION de la Dirección General de Administración Local por la que se suprime la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

Visto el expediente tramitado para suprimir la plaza de Director de la banda de música de Arévalo (Ávila); considerando que las razones invocadas justifican suficientemente la supresión propuesta.

Esta Dirección General, de conformidad con el artículo 226 y concordancias del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, ha resuelto suprimir la plaza de Director de la banda de música del Ayuntamiento de Arévalo (Ávila).

Madrid, 28 de septiembre de 1963.—El Director general, José Luis Morán.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 12154 62 ZA

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 12154 62 ZA.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican:

Obra número 1.—Zamora, Mejora de firme N-630, Gijón-Sevilla, puntos kilométricos 292.300 al 297.100.

A don Francisco Fernández Montero, en la cantidad de 6.199.609 pesetas, que produce en el presupuesto de pesetas 7.534.093,61 un coeficiente de adjudicación del 0,819422743.

Obra número 2.—Zamora, Mejora de firme carretera N-525 Zamora-Salmiango tramo 418-423, entre Lubian y provincia de Orense.

A doña Josefina Fernández Blanco, en la cantidad de pesetas 7.269.000, que produce en el presupuesto de 7.262.001,56 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,999592345.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, Camilo Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 11141 62 S

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 11141 62 S.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondiente a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única: Santander, Tratamiento de la intersección de la N-634 con la S-433, punto kilométrico 210,1.

A «Indurusa, Industriales de la Construcción, S. A.» en la cantidad de 2.275.606,32 pesetas, que produce en el presupuesto de 2.609.932,40 pesetas un coeficiente de adjudicación de 0,907372364.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, Camilo Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 11133 62 AL

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 del pasado mes de agosto para la adjudicación de las obras que componen el expediente número 11133 62 AL.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las que a continuación se indican:

Obra única.—Almería, Mejora del firme con doble tratamiento sup-rificial y supresión de badén N-349, de Cádiz y Gibraltar a Barcelona, puntos kilométricos 73 al 79, tramo Adra-Almería.

A «Construcciones Senén, Eulogio Rosón, S. A.» (COSENSA), en la cantidad de 4.421.000 pesetas, que produce en el presupuesto de contrata de 4.441.329,16 pesetas un coeficiente de adjudicación del 0,995613229.

Debiéndose prevenir a los adjudicatarios que debido a lo que disponen las condiciones segunda y tercera del pliego de condiciones particulares y económicas que han regido en la subasta deberán depositar las fianzas definitivas y suscribir los contratos correspondientes antes de los treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las adjudicaciones de las presentes obras.

Dichos contratos serán elevados a escritura pública ante el Notario que corresponda de la provincia en donde han de realizarse las obras, quedando los adjudicatarios notificados con la presente Resolución y debiendo entregar además en el plazo anteriormente citado el programa de trabajo, con arreglo a lo que se determina en el Decreto de 24 de junio de 1955.

Madrid, 13 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, Camilo Pérez.

RESOLUCION de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales sobre adjudicación por el sistema de subasta de las obras comprendidas en el expediente número 12142 62 LA

Visto el resultado de la subasta celebrada el día 27 de agosto de 1963 para la adjudicación de las obras comprendidas en el expediente número 12142 62 LA.

Esta Dirección General ha resuelto:

Que de acuerdo con las adjudicaciones provisionales efectuadas por la Junta de Contratación correspondientes a los licitadores que presentaron las proposiciones económicas más ventajosas se adjudiquen definitivamente las obras que a continuación se indican: